



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 478.-

CHIGUAYANTE, 12 MAR. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1544 de fecha 17.08.2012 que aprueba pago de cuotas a diversos beneficiarios del Convenio de Transferencia del Programa Aldeas y campamentos entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y esta Corporación Edilicia suscrito el 26.07.2012; Resolución Exenta N° 135 de fecha 29.01.2013 que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre este Municipio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del BíoBío y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBESE la resolución exenta N° 135 emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del BíoBío de fecha 29 de enero de 2013.-

2° PAGUESE a doña Jessica Sobarzo Betancurt, RUT N° 15.492.150-8, la suma de \$1.050.000.(un millón cincuenta mil pesos) con cargo a los recursos financieros del Convenio de Transferencia del Programa Aldeas y Campamentos indicado en los vistos de este decreto, a través de dos cuotas de pago:

- a) La Primera cuota por la suma total de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) dentro de los primeros diez días del mes de marzo de 2013 y que corresponden a la cuarta cuota por un valor de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) y quinta cuota por un valor de \$300.000. (trescientos mil pesos).
- b) La segunda cuota por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) dentro los primeros diez días del mes de mayo de 2013 y que corresponde a la sexta cuota por un valor de \$300.000 (trescientos mil pesos).

3° Previo al pago respectivo, la beneficiaria deberá suscribir una declaración jurada de acuerdo a formato entregado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se expresa que los recursos que se entregan a doña Jessica Sobarzo Betancurt serán única y exclusivamente destinados a solventar los gastos que irroge el traslado de la aldea en el tiempo que le resta para la entrega.

4° IMPÚTESE el presente gasto al ítem 114.05 "Fondos en Administración" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCLADE

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas

JARV/LTS/JWB/dgm

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 12 MAR. 2013
FIRMA: [Firma]

